



CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL SIERRA DE CAZORLA / AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO:

ELIMINACIÓN DE FILTRACIONES Y HUMEDADES EN EL EDIFICIO DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS EQ-14:
SEDE ADR SIERRA DE CAZORLA Y CENTRO DE ADULTOS



REUNIDOS

Las abajo firmantes, que representan a las entidades colaboradoras de este Convenio, se comprometen por la presente a ejecutar el Proyecto y a certificar la veracidad de la información contenida en este Acuerdo de Colaboración:

De una parte

D/Dña. **DAVID RODRIGUEZ MARTÍN**, como Alcalde/Presidente del **AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO**, con CIF: P2306600D y domicilio en PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N de la localidad de PEAL DE BECERRO, dirección electrónica alcaldia@pealdebecerro.es y teléfono 953 73 14 97

Y de otra

D. **IVÁN CRUZ LOZANO**, PRESIDENTE DE **ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL SIERRA DE CAZORLA**, con CIF nº G-23.355.084 y domicilio en calle La Nava s/n de PEAL DE BECERRO (JAÉN), dirección electrónica ceder@comarcasierracazorla.com y teléfono 953 73 14 89

Reconociéndose las partes con capacidad plena para obligarse en los términos del presente acuerdo:

EXPONEN

1. El Ayuntamiento de Peal de Becerro es propietario del inmueble situado en la C/ de la Nava de esta villa en la que se ubican distintos equipamientos públicos como el centro de educación de Adultos "Federico García Lorca", y la sede comarcal de la Asociación Desarrollo Rural "Sierra de Cazorla", denominado urbanísticamente en su conjunto como EQ-14.
2. El edificio se distribuye en dos plantas sobre parcela de 1700 m², colindante con las calles Ferial, al norte; José María Pemán, al sur; Escuelas, al este; y la Nava al oeste, desde donde tiene su acceso principal. Tiene una superficie total construida de 1330 m² y está identificada catastralmente con la referencia 9566201VG8996N0001DT.
3. En los pasados años 80 se construyó la planta baja de este edificio para albergar la escuela municipal de adultos, con el objetivo fundamental de paliar el analfabetismo entre los mayores de esta localidad y las pedanías de Toya y Hornos.
4. Posteriormente, en 2003, se suscribió un convenio entre el Ayuntamiento de Peal de Becerro y la Asociación Desarrollo Rural "Sierra de Cazorla" para la ampliación de este edificio y la cesión de la planta alta como sede de esta organización durante 25 años, según se desprende de la Certificación del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 3 de Julio de 2003.



5. Las obras de ampliación del edificio fueron sufragadas por el Programa PRODER-Andalucía y ejecutadas y finalizadas en el año 2004.
6. La cubierta del edificio se proyectó y ejecutó como una terraza no transitable, impermeabilizada con lámina de PVC, aislante térmico y protección con grava natural, que durante los primeros años cumplió perfectamente su función, pero que de un tiempo a esta parte está manifestando múltiples problemas de estanqueidad que se traducen en la aparición de continuas humedades en el forjado de cubierta, goteras y filtraciones de aguas pluviales que determinan continuas inundaciones. Además, sobre esta cubierta plana existen algunas instalaciones como los compresores del sistema de climatización y algunos módulos de paneles fotovoltaicos, que pueden agravar las deficiencias del sistema de impermeabilización de este elemento.
7. El Ayuntamiento de Peal de Becerro, junto con la ADR Sierra de Cazorla, estiman necesario eliminar las filtraciones y humedades indicadas, para garantizar el uso adecuado de las instalaciones existentes en la planta primera del edificio de equipamientos públicos descrito.
8. Vista la Memoria técnica redactada por el Arquitecto Técnico Municipal denominada: **ELIMINACIÓN DE FILTRACIONES Y HUMEDADES EN EL EDIFICIO DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS EQ-14** para la subsanación del problema, la misma, asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (#36.000,00 I.V.A. incluido#).

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Acuerdo de Colaboración.

Es objeto general de este Convenio definir los términos de colaboración entre las partes, y formalizar las relaciones entre las entidades colaboradoras y que éstos se comprometen a respetar el presente Acuerdo sobre el cual define sus derechos, obligaciones y responsabilidades respectivas en cuanto a la realización del Proyecto **ELIMINACIÓN DE FILTRACIONES Y HUMEDADES EN EL EDIFICIO DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS EQ-14**

2

SEGUNDA: Entidad coordinadora.

Se designa al **Ayuntamiento de Peal de Becerro** como entidad coordinadora de este proyecto de colaboración, asumiendo las funciones y responsabilidades que le son inherentes a este acuerdo, entre los que están: los procedimientos de licitación, la moderación de costes y la ejecución técnica correcta del proyecto en virtud de la Memoria Técnica presentada.

TERCERA. Cuantía y aportaciones económicas

El importe de licitación será el consignado en la Memoria Técnica redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, 36.000,00€ IVA incluido, que será cofinanciado al 50% para cada entidad

ENTIDAD	IMPORTE	% FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	18.000,00€	50%
ADR SIERRA DE CAZORLA	18.000,00€	50%
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	36.000,00€	100%



CUARTA: Metodología de ejecución del Proyecto

Las entidades colaboradoras se comprometen a ejecutar las que le sean propias en los términos establecidos en este Acuerdo de colaboración. En todo caso, cada socio cooperante será responsable de su actividad, sin que ello pueda suponer perjuicio para el resto de socios cooperantes.

Para la ejecución del Proyecto se seguirá una planificación coordinada y consensuada de la ejecución de las actuaciones del Proyecto. Se mantendrán reuniones de trabajo cuando sea necesario para realizar una correcta coordinación.

QUINTA- COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Es competencia del **AYUNTAMIENTO de PEAL DE BECERRO**

- a) Realizar las gestiones oportunas para el proceso de licitación y moderación de costes de la contratación
- b) Impulsar y canalizar todas las mejoras que redunden en el mejor desarrollo del proyecto
- c) Realizar las aportaciones económicas

Es competencia de la **ASOCIACION DESARROLLO RURAL SIERRA DE CAZORLA.**

- a) Realizar las aportaciones económicas
- b) Colaboración con la entidad coordinadora en el mejor desarrollo de la consecución de objetivos, resultados y desarrollo del Proyecto

SEXTA: Información y publicidad en procedimientos de contratación

Dada la participación de los Fondos Europeos en la sufragación de los Gastos a ejecutar por el GDR SIERRA DE CAZORLA Tanto los anuncios de licitación de los contratos, comunicaciones a licitadores, proyecto de ejecución, como en los pliegos, deberán incluir una mención a la participación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

3



Para garantizar la máxima visibilidad posible se recomienda que se haga constar dicha circunstancia en el título, donde se debe poner el lema **“Europa invierte en zonas rurales”**

ELIMINACIÓN DE FILTRACIONES Y HUMEDADES EN EL EDIFICIO DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS EQ-14: SEDE ADR SIERRA DE CAZORLA Y CENTRO DE ADULTOS



SÉPTIMA: Facturación y pago de los gastos comunes.

El procedimiento de facturación y pago de los gastos comunes será el siguiente: El presupuesto global se podrá realizar a nombre del socio coordinador, y en el momento del pago, la entidad proveedora emitirá las facturas individuales correspondientes al acuerdo de distribución porcentual a cada socio según la



Estipulación TERCERA de este Acuerdo consignándose en la Descripción del concepto de la factura la cuota repercutida a cada socio cooperante.

Asimismo la descripción de la Factura deberá contener un desglose por unidades, precio unitario y precio total de cada Partida y Subpartidas ejecutada o en su defecto, una Certificación Final firmada por técnico competente de las unidades ejecutadas.

De cualquiera de las dos formas, cada socio colaborador realizará el pago de sus gastos propios según el porcentaje acordado.

En caso de incumplimiento en el pago o en el plazo de pago por parte de un socio colaborador, éste deberá asumir cualquier tipo de recargo o perjuicio sin que ello suponga merma para el resto de socios de las acciones a las que se comprometió.

OCTAVA: Procedimientos de contratación y moderación de costes.

El socio coordinador será el responsable de tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de las actuaciones y acciones comunes, en los que deberá quedar acreditada la moderación de los costes.

La moderación de costes se realizará con carácter general por comparación de ofertas. A tal efecto, deberá aportar como mínimo tres ofertas de distintas entidades proveedoras con carácter previo a la contratación del compromiso de la obra, prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen o suministren.

Cuando la moderación de costes se realice mediante la comparación entre ofertas, éstas deberán estar fechadas y firmadas o, en su defecto, selladas por la empresa proveedora, y los productos y los servicios ofertados en ellas, deben ser comparables en características, capacidades y funcionalidades. Asimismo, se debe hacer constar en ellas el desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y el servicio ofertado.

NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El medio prioritario y preferente para la resolución de conflictos será mediante acuerdo amigable. En caso de fracaso del acuerdo amigable entre las partes, se someterá a los tribunales de justicia competentes.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha expresadas en las firmas digitales del presente documento.

Fdo.: DAVID RODRIGUEZ MARTÍN

Fdo.: IVÁN CRUZ LOZANO,

ALCALDE AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO

PRESIDENTE ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL
SIERRA DE CAZORLA